



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 18 DE MARZO DE 1993

Número 64

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.	216 5
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.	216 6
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.	216 6
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.	216 7
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.	216 7
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.	216 8
Orden de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Segura.	216 8

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

Edicto.	216
Edicto.	216
Edicto.	216
Edicto.	216
Edicto.	216

Dirección General de Carreteras

Anuncio de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.	216
---	-----

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Jumilla, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz y Murcia.	216
---	-----

II. Administración Civil del Estado

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Peluqueros de Yecla (APY).	2162
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial de Cafeterías, Bares y Afines de la Región de Murcia.	2162
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Negociado de Depósito de Estatutos. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Grúas Móviles.	2162
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Liquidaciones definitivas Actas: A.02.	2162

JUZGADOS:

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 26/90.	2163	gundo (Madrid). Procedimiento de reintegro por alcance número 19/93, del ramo de Hacienda Locales. Murcia.	2174
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 112/93.	2163	Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución número 1.297/92.	2174
Primera Instancia número Siete de Murcia. Procedimiento judicial número 4546/92.	2164	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 85/91.	2174
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio de cognición número 450/91.	2164	Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.368/91.	2174
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Procedimiento judicial sumario 40/92.	2165	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.052/91.	2175
Primera Instancia e Instrucción de Yecla. Autos 256/92.	2165	De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.770/91.	2175
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 78/92.	2166	Primera Instancia número Uno de Mula. Autos 427 de 1989.	2175
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 205/92/AD.	2166	Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 775/92-C.	2176
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.399/91.	2167	Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 159/89.	2176
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.175/90.	2167	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.681 de 1992.	2177
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.009/90.	2168	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.627 de 1992.	2177
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.430/91.	2170	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 79 de 1993.	2177
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 917/92.	2171	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 90 de 1993.	2177
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 347/91.	2171	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.626 de 1992.	2178
Primera Instancia número Dos de Alicante. Juicio ejecutivo 871/88.	2172	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.617 de 1992.	2178
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 75/93.	2172	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.603 de 1993.	2178
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 516/91.	2173	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.604 de 1992.	2178
Primera Instancia número Cuatro de Cartagena. Expediente 1/92.			
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.019/91.			
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 339/88.			
Tribunales de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento Se-			

AYUNTAMIENTOS:

IV. Administración Local

CARTAGENA. Amortización de la Emisión de Deuda Pública.	2179	MURCIA. Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica.	2181
ALCANTARILLA. Licencia para lavadero automático para automóviles, en carretera de Cotillas.	2179	MURCIA. Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio.	2181
JUMILLA. Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de las obras de «Construcción de nichos en los recintos 8 y 9 del cementerio municipal».	2179	ALCANTARILLA. Licencia para café-bar musical, en calle Mayor, 2.ª fase, número 168.	2181
CEHEGÍN. Licencia para sala de fiestas, en carretera de Murcia, número 18.	2179	ALCANTARILLA. Licencia para pescadería, en Camino de Los Romanos, número 1.	2181
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Aprobado el pliego de condiciones de «Pavimentación de bacheo y de calzadas en La Aljorra».	2180	ALCANTARILLA. Licencia para peluquería, en calle Mayor, número 113.	2181
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para instalación de un depósito de G.L.P., en Las Salinas, s/n.	2180	ALCANTARILLA. Licencia para agencia de transportes, en Polígono Industrial Oeste, parcela 10/3+.	2181
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por compensación en el Estudio de Detalle El Puntal-C y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación.	2180	ALCANTARILLA. Licencia para café-bar, en calle Hurtado Lorente, número 37.	2181
MURCIA. Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Guardia de Policía Local.	2180	CARTAGENA. Negociado de Contratación. Recibido definitivamente el «Suministro de prendas de uniformidad para los policías alumnos».	2181
ALCANTARILLA. Licencia para café-bar musical, en Camino de la Piedra, número 57	2180	JUMILLA. Expuestos el expediente de devolución de fianza a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada de la Construcción Jumilla.	2181
		MURCIA. Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción Interna, cinco plazas de Ordenanza-Notificador.	2182

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes Los Ángeles (Siscar-Murcia). Se cita a Junta General.	2184
Caja de Ahorros Layetana. Notificación de saldo y requerimiento de pago a don José Calventús Millán y doña Rosario Pujolrás Parramón.	2184
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Dalías, número 4.	2184
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en Avenida Jaime I el Conquistador, 9.	2184
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Expediente para liberar fianza.	2184
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Expediente para liberar fianza.	2184

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento

DISPONGO:

3122 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ojós.

Examinado el expediente núm. 121/92, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ojós y remitido con fecha de 11 de diciembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes inicialmente fueron autorizadas por el Ayuntamiento, en sesión del Pleno de fecha 31 de mayo de 1990. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa la subida del precio del agua del Taibilla, de casi un 15 por 100, con efectos del día 1 de agosto de 1992.

El Ayuntamiento de Ojós, en sesión del Pleno del día 25 de julio de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por suministro de agua, de 54 a 59 pesetas por metro cúbico, permaneciendo invariables las tarifas de mantenimiento de contadores y concesión de licencia de acometida a la red general.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Ojós, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Ojós en sesión del Pleno del día 25 de julio de 1992, que son las siguientes:

1.—SUMINISTRO DE AGUA:

(mínimo de 10 m³/bimestre)

- Precio del metro cúbico 59 Ptas.

2.—MANTENIMIENTO DE CONTADOR:

- Contador de hasta 13 mm 40 Ptas./bimestre
- Contador de hasta 20 mm 46 Ptas./bimestre
- Contador de más de 20 mm 56 Ptas./bimestre

3.—CONCESIÓN LICENCIA DE ACOMETIDA A LA RED:

- En el casco urbano 5.000 Ptas.
- En el campo de Ojós 40.000 Ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3119 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fortuna.

Examinado el expediente núm. 20/92, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A. (SOGESUR)», y remitido por el Ayuntamiento de Fortuna con fecha 8 de febrero de 1993, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron aprobadas en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 31 de mayo de 1990. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, incluidas las dos sucesivas subidas del precio del agua del Taibilla.

El Ayuntamiento de Fortuna, en sesión del Pleno del día 25 de enero de 1993, emite informe introduciendo modificaciones en la petición inicial y proponiendo un nuevo sistema tarifario, diferenciando entre el consumo doméstico y el que no lo es, y segmentando el primero en cinco escalones de consumo, además de sendos cánones de acometida y mantenimiento de contadores. La tarifa resultante supone un incremento respecto de la vigente.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Fortuna, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Fortuna en sesión del Pleno del día 25 de enero de 1993, que son las siguientes:

USO DOMÉSTICO (mínimo de 15 m³/trimestre)

- De 0 a 15 m ³ /trimestre, a ...	49 Ptas./m ³
- De 16 a 35 m ³ /trimestre, a ...	57 Ptas./m ³
- De 36 a 50 m ³ /trimestre, a ...	67 Ptas./m ³
- De 51 a 80 m ³ /trimestre, a ...	99 Ptas./m ³
- Más de 80 m ³ /trimestre, a ...	138 Ptas./m ³

RESTO NO DOMÉSTICO a 74 Ptas./m³

CANON ACOMETIDA 93,57 Ptas./trimestre

CANON CONTADOR 67,50 Ptas./trimestre

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, Juan Martínez Simón.

3123 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Pedro del Pinatar.

Examinado el expediente núm. 115/92, incoado a instancia de la empresa «Técnica de Depuración, S.A.» (TEDESA), y remitido por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en

fecha 27 de noviembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 30 de abril de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio como son la amortización de redes y el personal municipal, así como la subida del agua del Taibilla del 1 de agosto pasado, de casi el 15 por 100.

El Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, en sesión del Pleno del día 6 de agosto de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto para locales comerciales e industriales como para viviendas y otros supuestos.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977 de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión del pleno del día 6 de agosto de 1992, que son las siguientes:

1.—LOCALES COMERCIALES E INDUSTRIALES:

- Mínimo de 30 m ³ /trimestre, a	57 Ptas./m ³
- Exceso sobre dicho mínimo, a	63 Ptas./m ³

2.—VIVIENDAS Y OTROS SUPUESTOS:

- Mínimo de 22 m³/trimestre, a 57 Ptas./m³
- Exceso sobre dicho mínimo, a 63 Ptas./m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993. —El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3121 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Yecla.

Examinado el expediente núm. 122/92, incoado a instancia de la empresa «Sociedad de Gestión de Servicios Urbanos, S.A.» (SOGESUR), y remitido por el Ayuntamiento de Yecla en fecha 15 de diciembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 30 de abril de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa al usuario el incremento experimentado en los costes de explotación del servicio, del orden del 3,48 por 100, así como en el canon de la concesión, de 1,5 pesetas, por metro cúbico, justificado este último en la necesidad de realizar nuevas inversiones por cuenta de la Corporación.

El Ayuntamiento de Yecla, en sesión del Pleno del día 26 de noviembre de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa por consumo de agua, permaneciendo invariable el canon de conservación de contadores y acometidas.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Yecla, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de

1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DIS PONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Yecla en sesión del pleno del día 26 de noviembre de 1992, que son las siguientes:

1.—CONSUMO DE AGUA (Ptas./m³):

Bloque 1.º: entre 0 y 15 m ³ /trimestre...	53,90
Bloque 2.º: entre 16 y 30 m ³ /trimestre...	68,70
Bloque 3.º: entre 31 y 40 m ³ /trimestre...	82,30
Bloque 4.º: más de 40 m ³ /trimestre	94,10

2.—CANON DE CONSERVACIÓN DE CONTADORES:

- Ptas./abonado/mes	21,20
---------------------------	-------

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993. —El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3124 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Blanca.

Examinado el expediente núm. 125/92, incoado a instancia de la empresa «Hidrogestión, S.A.», y remitido por el Ayuntamiento de Blanca en fecha 23 de diciembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de 12 de noviembre de 1990, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, de estructura orgánica de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, incluida la última subida del agua del Taibilla de casi el 15 por 100, con efectos del pasado día 1 de agosto.

El Ayuntamiento de Blanca, en sesión del Pleno del día 28 de septiembre de 1992, emite informe proponiendo un incremento del 13,70 por 100 de la tarifa en su conjunto, tanto de abastecimiento como de conservación de acometidas y de contadores.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre,

reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Blanca, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Blanca en sesión del Pleno del día 28 de septiembre de 1992, que son las siguientes:

MINÍMO DE 15 M³/TRIMESTRE

Bloque 1.º: Hasta 15 m ³ /trimestre, a.....	46,70 Ptas./m ³
Bloque 2.º: Más de 15 y hasta 30 m ³ /trimestre, a.....	56,03 Ptas./m ³
Bloque 3.º: Más de 30 y hasta 50 m ³ /trimestre, a.....	66,71 Ptas./m ³
Bloque 4.º: Más de 50 m ³ /trimestre, a.....	80,06 Ptas./m ³

Cuota conservación acometidas (Ptas./abon/mes) 38,69
Cuota conservación contadores (Ptas./abon/mes) 22,74

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3125 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Águilas.

Examinado el expediente núm. 1/93, incoado a instancia de la empresa «Promoción Técnica y Financiera de Abastecimientos de Agua, S.A. (AQUAGEST)», y remitido por el Ayuntamiento de Águilas con fecha 14 de enero de 1993, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de octubre de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 3/1992, de 17 de enero, por el que se crea

dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, excluida la adquisición del agua del Taibilla, cuya subida fue repercutida con anterioridad, y en cuanto a la conservación de contadores por haberse mantenido la tarifa invariable desde enero de 1989.

El Ayuntamiento de Águilas, en sesión del Pleno del día 10 de noviembre de 1992, emite informe proponiendo un incremento de la tarifa en su conjunto, con excepción de las fianzas, altas y corte-reapertura de morosos, que no experimentan ningún cambio.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Águilas, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Águilas en sesión del Pleno del día 10 de noviembre de 1992, que son las siguientes:

1.—TARIFA GENERAL:

- Por cada m³ de agua consumida ... 68,85 Ptas.

2.—TARIFAS ESPECIALES:

- Por cada m³ suministrado a piscinas 75,00 Ptas.
- Por tarifas sociales (*)..... 34,42 Ptas.

3.—MÍNIMOS A FACTURAR AL MES:

- Para usuarios de contador hasta 20 mm 9 m³
- Idem de más de 20 mm y sin contador 18 m³
- Para usos especiales 15 m³

4.—ENTRETENIMIENTO Y CONSERVACION DE CONTADORES:

- Contadores de 10, 13 y 15 mm, al mes	37,50 Ptas.
- Contadores de 20, 25 y 30 mm, al mes	86,00 Ptas.
- Contadores de 40 y 50 mm, al mes	447,00 Ptas.

5.—ALTAS:

- Por cada abonado, de una vez.....	2.000 Ptas.
-------------------------------------	-------------

6.—ACOMETIDAS:

- Se realizarán por el Servicio, previo presupuesto que abonará el solicitante, facturándose según resulte de cada trabajo.

7.—FIANZAS

- Por cada alta de abonado, de una vez	2.000 Ptas.
--	-------------

8.—CORTE-REAPERTURA DE MOROSOS NO DADOS DE BAJA:

- Dentro del casco urbano, una vez.	750 Ptas.
- En urbanización de Calabardina....	1.025 Ptas.

(*) Para poder solicitar dicha tarifa social hay que ser pensionista mayor de 65 años y vivir solo o con su cónyuge e hijos menores de 16 años o incapacitados, con unos ingresos totales familiares no superiores a 55.000 pesetas. Si los ingresos fuesen inferiores a 27.500 pesetas, tendrán el 90 por 100 de bonificación. Asimismo podrán solicitar dicha tarifa entidades sin fin de lucro y de interés social.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

3120 ORDEN de 26 de febrero de 1993, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Villanueva del Segura.

Examinado el expediente núm. 6/93, incoado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva del Segura y remitido el 21 de diciembre de 1992, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable, las tarifas vigentes fueron aprobadas en sesión del Pleno del Ayuntamiento del día 21 de mayo de 1990. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa el incremento producido en los costes de explotación del servicio, incluida la subida del agua del Taibilla del 1 de agosto de 1992, y en el caso de las acometidas por haberse realizado nuevas inversiones.

El Ayuntamiento de Villanueva del Segura, en sesión del Pleno del día 24 de septiembre de 1992, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto, tanto en el casco urbano como en pedanías.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Hacienda y Fomento se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento,

por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 25 de febrero de 1993, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Ayuntamiento de Villanueva del Segura, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Villanueva del Segura en sesión del pleno del día 24 de septiembre de 1992, que son las siguientes:

CASCO URBANO:

- Uso doméstico (mínimo: 12 m ³ /bimestre), a.....	56 Ptas./m ³
- Uso industrial (mínimo: 20 m ³ /bimestre), a.....	58 Ptas./m ³
- Acometida de agua	5.000 Ptas.

PEDANÍAS:

- Precio del m ³ (mínimo de 12 m ³ /bimestre), a.....	78 Ptas.
- Acometida de agua	30.000 Ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 26 de febrero de 1993.—El Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, **Juan Martínez Simón**.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente

Dirección General de Arquitectura y Vivienda

2665 EDICTO.

Por el presente se hace saber a Urbasur, S.A., cuyo último domicilio conocido es calle Jara, 31, Cartagena, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP. 12/88, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Canteras-Cartagena, Urb. El Mirador, 15, amparado por el expediente de construcción 30-1-0156/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 20 días:

—Debe proceder, bajo dirección técnica competente, analizar causas de asentamiento o flechado de forjado que motiven tales fisuras. Analizando causas que provocan y posterior subsanación y arreglo de paramentos tanto de azulejo como de pintura.

—Debe también proceder analizar estado del forjado sanitario e incluso colocación de rejillas de ventilación cruzada del mismo, e incluso averiguar el estado del saneamiento por posibles pérdidas o filtraciones que afecten a la cimentación

—Debe proceder a sellado garantizando la estanquidad en zona de garaje.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

2666 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Matías Roca Salinas, cuyo último domicilio conocido es Ctra. Alcantarilla, 148, Casas de Parra-Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se sigue bajo el número VP.3/89 por presunta infracción administrativa por deficiencias constructivas en la vivienda sita en Espinardo, calle Mayor, s/n, amparada por el expediente

de construcción 30-1-018/84, siendo las obras que se deberán ejecutar en cumplimiento del artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, en el plazo de 20 las siguientes:

—Repaso generalizado de terrazo, eliminando manchas y coqueras existentes.

—Sustitución de piza cerámica en suelo de cocina, por otra del mismo tono y calidad que el resto de las colocadas.

—Subsanación de causas que producen las manchas de humedad en paramentos de zaguán próximos a ascensor, con reparación de defectos igualando paramentos con pintura del mismo tipo, tono y calidad.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 18 de febrero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

2667 EDICTO.

Por el presente se hace saber a don Antonio Vidal Moreno, cuyo último domicilio conocido es calle Dos de Mayo, 3 bajo D, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número VP.18/86, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en La Unión, calle Dos de Mayo, 3-2.º izda., amparado por el expediente de construcción 30-1-0193/82, la siguiente orden de obras en el plazo de 45 días:

—Bajo dirección técnica competente se localizarán las causas de las manchas de humedad, repasando sus efectos, así como se repararán las fisuras existentes. Dejando la carpintería metálica en perfecto funcionamiento.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

2668 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es Plaza Alfonso XII, 10, 1.º izqda., La Unión, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 1.063/90, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Portmán-La Unión, calle Príncipe de Asturias, 5, amparado por el expediente de construcción 30-1-0607/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

—Subsanar las causas que producen las humedades actuales en paredes y techos, y proceder a la limpieza y pintado de paños afectados.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

2669 EDICTO.

Por el presente se hace saber a doña Ascensión López Calonge, cuyo último domicilio conocido es Plaza Alfonso XII, 10, 1.º La Unión, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 1.056/89, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Arquitectura y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda/edificio sito en Portmán-La Unión, calle Ramón de la Guardia, letra C, amparado por el expediente de construcción 30-1-0607/84, la siguiente orden de obras en el plazo de 60 días:

—Repaso de las fisuras existentes en techo de planta de piso de las viviendas y dintel del trastero.

—Fijación y repaso del marco de la carpintería de la puerta del salón-comedor.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que ésta se hubiera realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa en virtud de los artículos 104 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de 15 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Murcia, 17 de febrero de 1993.—El Director General de Arquitectura y Vivienda, **Alberto Alcañiz Quintana**.

Dirección General de Carreteras

2675 ANUNCIO de información pública de solicitud de instalación de estación de servicio.

Se somete a información pública la petición formulada por don Fernando Beltrán Fernández, de instalar estación de

servicio en la carretera MU-611, P.K. 3, margen izquierda, San Ginés.

Lo que se pone en conocimiento a los efectos de que puedan formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de 10 días contados a partir del día de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 29 de enero de 1993.—El Director General de Carreteras, **Jesús M.ª López Ruiz**.

Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

3282 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en los términos municipales de: Jumilla, Cartagena, Lorca, Caravaca de la Cruz, Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 14/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en paraje de La Pinosa. Jumilla. Promovido por don Joaquín Samuel Simón Soriano.

Expte. 117/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Los Díaz de Galifa. Cartagena. Promovido por don José M.ª Albaladejo López.

Expte. 217/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada en Camino de Los Conventos. Lorca. Promovido por doña Concepción Segura Alcaraz.

Expte. 289/92. Solicitud de autorización para Proyecto de Remodelación de planta de prefabricados de hormigón en Ctra. del Albuñón a Cabo de Palos. Cartagena. Promovido por don Antonio Orcero Mayuela.

Expte. 381/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en bajo el Carril de Los Botías en La Albatalla. Murcia. Promovido por don Indalecio Santiago Fernández.

Expte. 385/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda aislada en Las Grillas, Los Puertos de Sta. Bárbara. Cartagena. Promovido por don Miguel Ángel Martínez Meroño.

Expte. 396/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de Santa Inés. Caravaca de la Cruz. Promovido por don Juan Martínez García.

Expte. 405/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Carril de La Ermita Vieja en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por doña María Teresa Pina Velasco.

Expte. 417/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en Carril de Los Campillos en Rincón de Seca. Promovido por don José Campillo Orenes.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 3210

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 11 horas del día 4 de marzo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Peluqueros de Yecla (APY), expediente número 30/767, cuyos ámbitos territorial y personal son: local de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: Antonio Francisco Díaz Puche y otros.

Número 3284

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 13 horas del día 5 de marzo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación Empresarial de Cafeterías, Bares y Afines de la Región de Murcia, expediente número 30/769, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José González Angosto.

Número 3285

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Murcia****Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación****Negociado de Depósito de Estatutos****A N U N C I O**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Servicio, a las 12 horas del día 5 de marzo de 1993, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Asociación de Empresarios de Grúas Móviles, expediente número 30/768, cuyos ámbitos territorial y personal son: regional de empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización: José Joaquín Murcia Rueda y otros.

Número 3077

AGENCIA TRIBUTARIA**Delegación de Cartagena**

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 27-11-92, se le notifica por medio del presente anuncio, al no haber sido posible por otros medios, las liquidaciones y cartas de pago que a continuación se relacionan, indicándole que podrá retirar las mismas, en la Secretaría Administrativa de la Inspección de esta Agencia Estatal.

Concepto: Liquidaciones definitivas Actas A.02 de disconformidad.

Contribuyente: Andrés Avelino Martínez Copete. 22.917.449.

—Acta número 00282765, N.R.I. 457/92, Impuesto sobre la Renta Personas Físicas, ejercicio de 1989.

Importe liquidación definitiva: 2.005.828 pesetas.

—Acta número 00282774, N.R.I. 458/92, Impuesto sobre la Renta Personas Físicas, ejercicio de 1990.

Importe liquidación definitiva: 1.471.126 pesetas.

Cartagena, 3 de marzo de 1993.—El Jefe de la Secretaría Administrativa. Inspección. P.S., José Aguado Galarrreta. (D.G. 11057)

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 3323

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio alim. prov. seguido al número 26/90, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado y hora de las 12, por primera vez, el día 22 de abril, en su caso por segunda, el día 20 de mayo y en su caso, por tercera vez, el día 17 de junio, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda, el 75%, de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera, no habrá sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera, no inferior al 20% de la segunda.

Tercera: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

1ª.— Cuatro televisores color, Aiostay C-21 FT: 100.000 pesetas.

2ª.— Un televisor Philips, E-12B: 7.000 pesetas.

3ª.— Una máquina de hacer cubitos Comersa: 5.000 pesetas.

4ª.— Un radiocasette Punto Azul, estéreo y bafflex en madera y dos altavoces de agudo y grave: 20.000 pesetas.

5ª.— Una cafetera Gaggia 2BR: 100.000 pesetas.

6ª.— Un molinillo Aristarco, todo roto: 500 pesetas.

7ª.— Un tanque para bebidas, muy deteriorado: 50.000 pesetas.

8ª.— Un aparato de aire acondicionado Nonthajr, medio deteriorado: 40.000 pesetas.

9ª.— Dos mesas de madera: 4.000 pesetas.

10ª.— Seis sillas de plástico: 6.000 pesetas.

11ª.— Estanterías metálicas adosadas: 75.000 pesetas.

Total valoración: 407.500 pesetas.

Dado en Molina de Segura a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2708

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 112/93.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Miguel Hernández García, contra Informática Nobel Murcia, S.A., Informática Nobel, S.A., Fondo de Garantía Salarial y Síndicos de la quiebra, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 31 de mayo de 1993, y a las 9, 30, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Informática Nobel Murcia, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2385

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 456/92 seguido a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Juan C. Martínez Soubrier contra el demandado Comercial Distribuidora Alcaraz, S.A., en reclamación de 1.905.016 pesetas de principal, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 28-abril-1993, a las 13 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 28-mayo-1993, a las 13 horas de su mañana, y para la celebración de la tercera el día 28-junio-1993 a las 13 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1. Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2. El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el ramate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Finca n.º 25.141, inscrita en el Registro de la Propiedad de n.º 7 de Murcia, tomo 2.108, libro 362 de Torre Pacheco, folio 148. Inscripción 1.ª.

Urbana: un trozo de terreno situado en el partido de los Martínez, término municipal de Pacheco, mide treinta y dos metros por sus vientos Este y Oeste, y sesenta y nueve metros, ochenta centímetros por sus vientos Norte y Sur, o sea una superficie de dos mil doscientos treinta y tres metros, sesenta decímetros cuadrados. linda: Norte, porción vendida a don Ginés Huertas y en parte resto de donde se segrega; Sur, José Meroño Cegarra; Este, María García Fernández, hoy calle, y Oeste, camino de los Martínez, hoy calle. Sobre la misma se está construyendo una nave industrial, sita en el partido de Los Martínez, término municipal de Pacheco. Está distribuida en diferentes dependencias. Consta de planta baja, y de una pequeña zona entreplanta, destinada a oficinas. Ocupa una superficie construida de mil novecientos sesenta metros cuadrados, destinados la restante superficie del terreno no edificada a ensanches de dicha nave.

En Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.—El Secretario.

Número 2386

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 450/91 se tramitan autos de juicio de Cognición a instancia de Banco de Santander, S.A. representado por el Procurador don José M.ª Jiménez Cervantes Nicolás contra

don Jaime Pérez Abenza y esposa a efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de 130.001 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de ocho días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes,

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de abril de 1993, en segunda subasta el día tres de mayo de 1993, y en tercera subasta el día 17 de mayo de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 11,30 horas.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el B.H.V. de esta capital número 3097000014045091, una cantidad igual al 20% del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.49 de la L.E.C.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rijan para esta subasta.

4.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros únicamente por el ejecutante.

5.ª Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Peugeot, modelo 205 GLP, tipo turismo, matrícula MU-5587-AL, fecha de matriculación 29 de septiembre de 1989, y número de bastidor VSC20AA9223393387, cuyo valor ascende a la cantidad de quinientas setenta y cinco mil pesetas (575.000 pesetas).

Dado en Murcia, a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 2388

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 40/92, a instancia del Procurador don Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por Grupo Costa Cálida, S.A.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado por primera vez el día 20 de abril de 1993 y hora de las diez, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 81.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 28 de mayo de 1993 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 30 de junio de 1993, a la misma hora que las anteriores.

CONDICIONES:

1.ª) No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 81.000.000 de pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2.ª) Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente

número 305700018004092, una cantidad igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo tanto el de la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 40 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3.ª) Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4.ª) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6.ª) Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana: Una casa de planta baja y pisos primero y segundo, sita en el Paseo de la Urbanización Mar de Cristal, sin número de policía, en el paraje de Los

Garres y de Lo Vallejo, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil trescientos dieciocho metros, noventa decímetros cuadrados. Hay edificadas en las tres plantas de que consta el edificio, mil doscientos seis metros y setenta y tres decímetros cuadrados, destinándose lo no edificado a terrazas sin cubrir, jardines y zonas de acceso. En planta baja consta de local comercial, cocina, pasos y aseos; en planta primera, de local comercial, aseos, pasos y terraza, y en planta segunda, de salón, aseo, paso y terraza. Linda, por el frente, o norte, con paseo, y por los demás vientos, con calles.

Inscripción: consta inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, libro 143, sección 1.ª, folio 149, finca 10.17.

La finca responde de la cantidad de 29.34.002 pesetas.

Dado en Cartagena a 26 de enero de 1993.

Número 2633

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
DE YECLA**

Dña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y de la Secretaría del que refrenda, se siguen autos de jura de cuentas, con el número 254/92, instados por la Procuradora señora Martínez Polo, contra Kieong Nam, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado decretar el embargo de la siguiente finca propiedad del demandado Kieong Nam.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.679, folio 31, finca 24.511.

Todo ello en virtud de encontrarse en ignorado paradero la referida demandada, notificándole por medio del presente la obra efectuada.

Dado en Yecla a 4 de febrero de 1993. —La Juez, Susana Pilar Martínez González.—El Secretario.

Número 2392

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO
CARTAGENA**

EDICTO

Don Miguel Angel Beltrán Aleu, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 L. Hipotecaria número 78/92 a instancia de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador señor Frias Costa, contra don Fulgencio Berna Gutiérrez y doña Saturnina Meroño Vidal, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez, el próximo día tres de mayo a las 11,00 horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 16.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala para la segunda el día tres de junio a las 11,00 horas con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no concurriendo postores a la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día cinco de julio a las 11,00 horas.

Condiciones

1. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse su extinción el precio del remate.

5. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta

Casa de planta baja, situada en la diputación de Los Médicos, lugar y paraje de Los Vidales. Inscrita tomo 2.322, libro 287, folio 210, finca 1.873-N, inscripción 17.ª, del Registro Propiedad número 1 de Cartagena.

Dado en Cartagena a diez de febrero de 1993.—El Magistrado Juez, Miguel Ángel Beltrán Aleu.—El Secretario.

Número 2395

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia,

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio n.º 205/92/AD, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador señor Rentero Jover contra don Antonio Hernández Puche y Consolación Ruiz Garres, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día veinticuatro de mayo a las 10,00 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día veinticuatro de junio a las 10,00 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día veintitrés de julio a las 10,00 horas bajo las siguientes,

Condiciones:

1. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la

sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3 Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4 Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5 Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6 Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquel, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuadas en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Bienes objeto de subasta:

Fincas registrales números 35.199, 35.217, 35.231 y 35.233 fijándose como precio de subasta la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Fincas registrales números 35.205 y 35.237 fijándose como precio de subasta la cantidad de doce millones seiscientos mil pesetas.

Fincas registrales números 35.213, 35.229, 35.239, 35.245 fijándose como precio de subasta la cantidad de nueve millones de pesetas.

Fincas registrales números 35.209, 35.211, 35.211, 35.225, 35.227, 35.241 y 35.243 fijándose como precio de subasta la cantidad de diez millones quinientas mil pesetas.

Todas ellas del Registro de la Propiedad de Totana.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de las subastas una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

La Secretario Judicial, María López Márquez.

Número 2398

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.399/91, a instancia del Procurador Dolores Soto Criado en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A., contra Jacqueline Linda Collison, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días quince de junio, trece de julio y catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentado en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vivienda tipo C, dúplex. Sitá en el término municipal de San Javier, pa-

raje de La Calavera. Situada según se mira de frente desde la calle B-5 quinta contando de derecha a izquierda, según se le mira de frente desde la calle de su situación. Tiene una superficie total construida en planta baja de treinta y seis metros con cuatro decímetros cuadrados y en planta alta de treinta y tres metros con veintiséis decímetros cuadrados. Tiene un patio que ocupa una superficie de seis metros con ochenta decímetros cuadrados; la superficie de seis metros con ochenta decímetros cuadrados; la superficie de ocupación en planta baja es de cuarenta y ocho metros con setenta y nueve decímetros cuadrados. Está distribuida, en planta baja: porche, salón-comedor, cocina, distribuidor y aseo, y en planta alta: dos dormitorios, baño y terraza descubierta. Linda al frente, calle B-5; derecha entrando, vivienda número cuatro tipo C; izquierda entrando, vivienda número seis tipo C, y fondo, con zonas comunes.

Inscripción. Libro 528 de San Javier, folio 76, finca número 40.796, inscripción 1ª.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.175/90 a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover en nombre y representación de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra María del Carmen López Ródenas y Jesús Hernández García, en los

que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días cuatro de mayo, dos de junio y seis de julio, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que

así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Un trozo de tierra secano a cereales, al sitio de Las Tiras, partido del Arenal, tiene una cabida de nueve celemines, o cincuenta áreas, treinta y una centiáreas; hoy su cabida es de veintiocho áreas, setenta centiáreas, que linda: Este, con Luciano Valero Muñoz; Sur, con barranco de Las Piedras Llanas; hoy sus linderos son: Norte, con el conocido también por Las Tiras; y Oeste y Este, con herederos de Ángel Fernández Tirso; por el Oeste también linda con Antonia Romera. Tasada en once millones setecientas mil pesetas.

Inscrita con el número finca 9.348, libro 145, folio 175 vuelto, inscripción 5ª.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos no-

venta y tres.— La Magistrada Jueza.— El Secretario.

Número 2401

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber. Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de sumario hipotecario art. 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 1.009/90 a instancia del Procurador Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Explotaciones Agrícolas La Carrasquilla, S.A., en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez, y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dos de junio, treinta de junio y veintiocho de julio de mil novecientos noventa y tres, todas ellas a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia 2ª planta, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por 100 del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2ª.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3ª.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4ª.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5ª.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo las que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6ª.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7ª.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8ª.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9ª.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta

una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

A) Finca rústica de regadío, en el término de Cieza, al sitio denominado paraje de Ascoy, Los Collados y Carrasquilla, con una superficie de veinte hectáreas, dieciséis áreas y cinco centiáreas, aproximadamente, y que linda: Norte y Oeste, con resto de finca matriz de donde se segregó; Sur, con resto de finca matriz y con terrenos de don José Salmerón Lucas, y al Este, terrenos de los señores Muñoz Barona, don José Morote y don Jesús Guardiola.

Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, finca registral 21.423 al tomo 713, libro 207 y por un valor de 9.460.000 pesetas.

B) Finca rústica de regadío, en término de Cieza, sitio denominado paraje de Ascoy, Los Collados y la Carrasquilla, con una superficie de sesenta y una hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y siete centiáreas, aproximadamente, que linda: Norte, resto de finca matriz y terrenos de don Vicente Simo; Sur, resto de finca matriz y camino; Este y Oeste.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, al tomo 713, libro 207, finca registral 21.424 y por un valor de 18.920.000 pesetas.

C) Finca rústica de Cieza, conocida comúnmente como bancal de Chumilla, consistente en una loma repoblada de pinos, sita en el paraje de La Carrasquilla, con una superficie de una hectárea, aproximadamente, que linda: Norte, resto de finca matriz y terrenos de don José Morote Lucas y don Jesús Guardiola Herrero; Sur, resto de la finca matriz y terrenos de don Jesús Guardiola Herrero; y al Oeste, resto de la finca matriz.

Inscrita en el Registro de Cieza número Uno, al tomo 713, libro 297, folio 166, y finca registral 21.425 por un importe de 1.182.500 pesetas.

D) Finca rústica de regadío, en el

término de Cieza, sitio de La Carrasquilla, conocido como Bancal de Benis, con una superficie de dos hectáreas, aproximadamente, a la que se accede por una pista forestal, y que linda por todos sus aires con resto de finca matriz. Dentro de la superficie de esta finca se encuentran ubicados los dos pozos denominados "Doña Pascuala" y "Don Francisco".

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 713, libro 207, folio 169, finca registral 21.426 con un valor de 2.547.500 pesetas.

e) En el término municipal de Cieza, partido de La Carrasquilla, un trozo de tierra secano con una superficie de cinco hectáreas, noventa y cuatro áreas, cuarenta centiáreas, que linda por todos sus puntos cardinales con loma del General Marín.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza número Uno, tomo 511, folio 117, finca registral 13.234, con un valor de 14.104.000 pesetas.

F) Doscientas treinta y cinco partes intelectuales, en las tres mil noventa y cuatro partes intelectuales en que se consideró dividido el caudal de agua alumbrado en el pozo de sondeo denominado Cataluña M.P.8, situado dentro del monte público número 47 bis. El aforo del mismo da un caudal de ochenta y ocho litros, con cuarenta centilitros de agua por segundo. Se consideró cada parte intelectual, como una dotación de agua que permite con arreglo al caudal aforado el riego de una tahúlla, equivalente a once áreas y dieciocho centiáreas, cálculo que se ha hecho a base de estimar suficiente ochenta metros cúbicos de agua en tandas de treinta y tres días, lo que no impide que los propietarios puedan hacer uso distinto del caudal adquirido.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Cieza, número Uno, al tomo 827, libro 257, folio 28, finca registral número 21.708, por un valor de 1.806.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres. — La Magistrada Juez. — El Secretario.

Número 2399

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, M^a Dolores Escoto Romani, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1.430/91 que se siguen a instancias de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Poulquié, contra Antonia Cano López y Antonio Bastida Andújar, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de junio de 1993, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 2 de septiembre de 1993, a las once horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 8 de julio de 1993, a las trece horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda su-

basta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.— Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Lote único: Vivienda de tipo B, en la planta tercera de piso del edificio en Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago del Cartiliche, con fachada a la calle de Francisco y Jacobo Florentín y acceso por el portal, zaguán, escalera y acceso de dicha calle. Tiene una superficie construida de ciento un metros treinta y cuatro decímetros cuadrados y útil de ochenta y un metros sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: al frente o Sur, con la calle de su situación; a la dere-

cha entrando, Este, vivienda tipo A, de esta planta; izquierda, Oeste, vivienda de tipo E, de esta misma planta, y espalda, Norte, vestíbulo de anexo de la planta, caja de ascensor sobre su zaguán y patio descubierta que se inicia en esta planta sobre el que tiene derecho de luces y vistas. Inscrita al folio 189, 190, 218 y 227, libro 108, finca registral número 8.294, sección sexa. Tasada en 4.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 2415

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución de fecha 5 de febrero de 1993, recaída en autos de juicio ejecutivo número 917/92 seguido a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez, contra el demandado don Fernando Almohaya Molina y contra su cónyuge a los efectos del art. 144 Reglamento Hipotecario en reclamación de 266.009 pesetas de principal más otras 125.000 pesetas estimadas para costas, gastos e intereses, se notifica al demandado mencionado al desconocerse el actual domicilio del mismo, por medio de edictos la resolución de fecha 5 de febrero de 1993, siendo del tenor literal siguiente.

Por presentado el anterior escrito, una vez a los autos de su razón, y de acuerdo con lo expuesto se le tiene por embargado al demandado don Fernando Almohaya Molina el vehículo MU 2575-AC, notifíquese al demandado por medio de edicto el embargo practicado, y una vez notificado librese oficio a la Jefatura de Tráfico de Murcia a fin de anotar el embargo practicado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente en Murcia a cinco de febrero de 1993.— El Secretario.

Número 2413

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE ALICANTE

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este Juzgado en las resoluciones que a continuación se transcriben, dictadas en autos de juicio ejecutivo número 347/91, que se siguen en este Juzgado a instancias de la mercantil Uninter Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. López Palazón, contra la mercantil Luxpe, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, en reclamación de 6.739.740 pesetas de principal y 2.800.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Magistrado Ilmo. Sr. Regidor. Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. López Palazón, únase a los autos de referencia; habiéndose comprobado por este Juzgado la ausencia en ignorado domicilio, de la entidad demandada, Luxpe, S.A., y habiéndose solicitado así por la actora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.460 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se decretan embargados los bienes que se relacionan, sin hacer previamente el requerimiento de pago y verificarse la citación de remate por medio de edictos en la forma prevenida por el artículo 269 del mismo Cuerpo legal, en los que se exprese se concede a la demandada el término de nueve días para que se persone en los presentes autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, y haberse practicado dicho embargo sin el mencionado requerimiento; los cuales edictos se fijarán y publicarán en el lugar de costumbre de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar en dichos edictos que se ha practicado el embargo sin previo requerimiento de pago y que las copias de la demanda se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Lo mandó y firma S.S.ª. Doy fe.

Asimismo, ante S.S.ª Ilma. y de mí, la Secretaria, se llevó a cabo la di-

ligencia que se transcribe a continuación y de la que doy fe y testimonio:

Diligencia de embargo en Estrados.

Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.

Hallándose celebrando audiencia pública el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, dió lectura íntegra a la anterior providencia, la que fue fijada, mediante certificación en el sitio público de costumbre, en la sede de este Juzgado, decretándose embargados a las resultas de este procedimiento los siguientes bienes:

1.— Vehículo turismo Citroën, modelo XM V6, matrícula MU-3754-AN.

2.— Finca registral número 34.787, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 108, tomo 1.443, libro 396.

3.— Finca registral número 34.793, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 114, tomo 1.443, libro 396.

4.— Finca registral número 34.795, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 116, tomo 1.443, libro 396.

5.— Finca registral número 34.797, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 118, tomo 1.443, libro 396.

6.— Finca registral número 34.801, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 122, tomo 1.443, libro 396.

7.— Finca registral número 34.789, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 110, tomo 1.443, libro 396.

8.— Finca registral número 34.384, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de Totana, Sección de Mazarrón, al folio 124, tomo 1.453, libro 401.

9.— Finca registral número 34.382, inscrita a favor de Luxpe, S.A., en el Registro de la Propiedad de

Totana, Sección de Mazarrón, al folio 122, tomo 1.453, libro 401.

Asimismo, dedúzcase testimonio de dicha providencia y de esta diligencia y remítase para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

En su virtud y mediante este edicto, se requiere a la mercantil Luxpe, S.A., en legal forma, para que haga efectivas las responsabilidades que se reclaman por la entidad demandante y que se expresan "ut supra" y se le advierte que, de no hacerlo le parará el perjuicio a que, en Derecho hubiere lugar.

Y para que sirva el presente de requerimiento y citación de remate en forma a la mercantil demandada Luxpe, S.A., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente que firmo en Cartagena a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2422

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ALICANTE

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Ha de saber: Que en el juicio ejecutivo número 871/88, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Rosalía Olivares Marín, Enrique Ros Zapata, Inés Sánchez Villena, José Antonio Ros Zapata y Ros Sánchez, S.A., en reclamación de 11.099.971 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a los demandados Rosalía Olivares Marín y Enrique Ros Zapata, ambos con domicilio desconocido, para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Dado en Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario.

Número 2547

**PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CUATRO DE
CARTAGENA**

Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 75/93, sobre lesiones, se cita a Ana María Torres González, actualmente en ignorado paradero a fin de que el próximo día 20 de abril, y hora de las 11,50 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena, sito en Ayuntamiento Viejo, s/n., al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Ana María Torres González, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2463

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 516/91, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre y representación de Iberinversiones y Finanzaciones, contra Marcos Semitiel Segura y Filomena Yepes Saorín, sobre

reclamación de un millón cuatrocientas ochenta y ocho mil veintiuna pesetas de principal, más 432.000 pesetas para costas y gastos; y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 24 de mayo de 1993, y hora de las 12,30 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 24 de junio de 1993, y hora de las 12,30 de su mañana, y para la tercera, el día 23 de julio de 1993 y hora de las 12,30 de su mañana, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 20% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2.ª) Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.ª) Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª) Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el

de dos millones quinientas noventa mil pesetas; para la segunda subasta el setenta y cinco por cien de la primera, sin sujeción a tipo, para la tercera.

Los bienes objeto de subasta son:

Urbana: Casa en la calle del Barco, señalada con el número 56, de la ciudad de Cieza, que consta de cuatro habitaciones, entrada, tinajero, corral y cuadra, que mide seis metros y cuarenta centímetros de frente, por veintitrés metros y cuarenta y cuatro centímetros de fondo; y linda: por la izquierda, entrando, Antonio Rocas; derecha, José Morcillo, y fondo, ejidos de la Barbacana. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, en el tomo 823 libro 255, folio 43, finca número 4.4.1, inscripción 7ª.

Lado en Lorca a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 3287

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO
DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Miguel Ángel Beltrán Aleu, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, en el expediente promovido por el Procurador Sr. Farinós Martí, en representación de Finca el Inglés S.A., con el número 1/92, dedicada principalmente a explotaciones agrícolas y ganaderas en general y actividades conexas, por medio del presente edicto se hace público que por auto de fecha 11 de enero de 1993, se ha declarado a Finca el Inglés, S.A. en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 159.396.715 pesetas al pasivo; y asimismo, se ha acordado convocar y citar a los acreedores del mencionado solicitante a la Junta Ge-

neral, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, el próximo día 24 de marzo, a las 10 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas

Dado en Cartagena a veintidós de enero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— Ante mí, el Secretario.

Número 2476

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 2.019/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José M. Murcia Pastor, contra Prefabricados Porfirio, S.L., Porfirio Cámara Rubio, Porfirio José Cámara Morga, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de abril de 1993, y a las 9,40, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Porfirio Cámara Rubio, que últimamente tuvo su residen-

cia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2466

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 339/88, instados por el Procurador Francisco Botia Llamas, en representación de Montañesa de Despiece, S.A., contra Sebastián Perona Moreno e Hijos, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de mayo, 23 de junio y 21 de julio del presente año, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del

veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Vehículo furgoneta de carga, con una capacidad aproximada de 1.800 kilos es marca Fort Transit, matrícula M J-0985-AC. Su valor: un millón setecientas mil pesetas (1.700.000 pesetas).

Vehículo furgoneta de carga, su marca Fort Transit, matrícula MU-0984 AC, es de menos capacidad que la anterior. Su valor es de quinientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 2475

**TRIBUNAL DE CUENTAS
SECCIÓN DE
ENJUICIAMIENTO
DEPARTAMENTO SEGUNDO
(Madrid)**

EDICTO

Por el presente se hace saber, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 9 de febrero de 1993, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número 19/93, del ramo de Haciendas Locales, Murcia, que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance, contra don Salvador Antonio Delgado Hernández, Recaudador que fue del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por un presunto alcance habido en la Cuenta Municipal de Recaudación de 1979 a 1989, por importe de nueve millones ochocientas ochenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesetas (9.885.652 pesetas). Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a nueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario, J. Medina.— Firmado y rubricado.

Número 2499

**PRIMERA INSTANCIA
Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia gratuita número 1.297/92, instado

por doña Concepción Ruiz Ruiz, representada por el Procurador doña Juana María Lozano García, por medio del presente se cita a don José Antonio Aráez Martínez, para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar el día 29 de marzo próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don José Antonio Aráez Martínez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 2470

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 85/91, promovidos a instancias de Barclays Bank, S.A.E., y en su representación el Procurador de los Tribunales Francisco Botia Llamas y en su defensa, el Letrado Ernesto Sánchez Rodríguez, contra Antonia Tortosa Sánchez y Antonio Belmonte Plaza, hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procura-

dor de los Tribunales don Francisco Botia Llamas, en nombre y representación de la mercantil Barclays Bank, S.A.E., frente a don Antonio Belmonte Plaza y doña Antonia Tortosa Sánchez, ambos en rebeldía, declaro en favor de la actora la existencia de la deuda que reclama y, en consecuencia, condeno a los demandados a que abonen al Banco, la suma de 550.303 pesetas por mitad y partes iguales, más sus intereses en el tiempo y la forma pactada, condenándoles igualmente al atendimiento por mitad de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Y si por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2474

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.368/91, promovidos por Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por el Letrado

don Manuel Ramos Morales, contra Ginés Gallego Gil y Josefa Giménez Alcaraz, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a Ginés Gallego Gil y Josefa Giménez Alcaraz y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 364.761 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2477

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 2.052/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de José López Giménez, contra Creaciones Franlo, S.L., Damián Franco Sánchez y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de abril de 1993, y a las 9,45, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta

capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Creaciones Franlo, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2478

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

Citación

Autos número 1.770/91.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue a instancia de Juan Francisco López Martínez, contra Hispania de Inversiones, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre reclamación de cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 21 de abril de 1993, y a las 9,35, horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, sita en Avenida de la Libertad, número 8, 2ª planta, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Hispania de Inver-

siones, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

En Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2528

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MULA

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de Mula (Murcia).

Ha de saber: Que el día 13 de mayo de 1993, a las 12,30 horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 127 de 1989, instados por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, en representación de Resintex, S.A., contra don José María Gregorio Torres.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C., y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose estos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 7 de junio de 1993, a las 12,30 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 1 de julio de 1993 a las 12,30 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana: Piso número 8, piso segundo, letra H, de la casa número 3,

de la calle Ruiz de Alda, en Molina de Segura, con entrada por la Plaza de la Región Murciana, 1, con destino a vivienda. Ocupa una superficie construida de 123,33 metros cuadrados y una útil de 99,55 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 927 general y 273 de Molina de Segura, folio 95, finca 13.554-N, inscripción tercera. Valorada en 4.500.300 pesetas.

Dado en Mula a once de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 2468

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 775/92-C, que se siguen a instancia de Banco del Comercio, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Pedro Nieto Madrid y Josefa García Martínez, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 28 de mayo, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 25 de junio, a las 12 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera que sera sin sujeción a tipo, se señala el día 21 de julio, a las 12 horas, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de es-

te Juzgado, abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 3108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

5ª.— Que el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma señalada en el párrafo 3º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1ª de las condiciones.

7ª.— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8ª.— Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno destinada a solar, que formó parte de la número setenta y nueve del plano general de la finca, situada en término de Murcia,

partido de El Palmar, pago de Sangonera la Seca, y paraje de Las Palmeras y linda: Norte, calle en proyecto, en línea de veintidós metros y cincuenta y cinco centímetros; Mediodía, con resto de finca mayor de donde ésta se segregó, vendida a don Antonio Gambín; Levante, el repetido resto de don Amancio Alfocea Molina, y Poniente, que es su frente, calle de Juan Benal Aroca, en una línea de diez metros y noventa y cinco centímetros.

Ocupa una extensión superficial de doscientos cuarenta y dos metros cuadrados. En su interior hay construido un edificio de planta baja destinado a alacén, sin número de policía, orientado al viento Poniente.

Inscrito en el libro 252, de la Sección 11ª, folio 57, finca registral número 4.177-N, inscripción 3ª, del Registro de la Propiedad número Seis de Murcia.

Valorada en la cantidad de veinticinco millones setecientos cuarenta mil pesetas.— La Secretaria.

Número 2555

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

Cédula de emplazamiento

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos de juicio de faltas número 159/89, sobre daños en tráfico, se emplaza a Ramón Herrerías Pérez y Ángel Fernández Ibáñez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de cinco días, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, a hacer uso de sus derechos y con los apercibimientos de Ley.

para que sirva de emplazamiento a Ramón Herrerías Pérez y Ángel Fernández Ibáñez, por medio de la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena a dos de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario.

Número 2062

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que, en nombre y representación de don Emilio Babio Lorenzo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra General Intendente Jefe de la Pagaduría Centralizada de la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de complemento de destino y específico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.681 de 1992.

Dado en Murcia a 30 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2063

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Palazón García, en nombre y representación de don Paulino Rocher González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España, versando el asunto sobre expediente disciplinario.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.627 de 1992.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2064

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Gallardo Bravo, en nombre y representación de don Guillermo Herráiz Artero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Administración Pública e Interior de la C.A., versando el asunto sobre modificación de relaciones de puestos de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 79 de 1993.

Dado en Murcia a 14 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2065

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que, por Jesús María Cañate Gea, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno de Murcia, versando el asunto sobre desempeño provisional de plaza.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 90 de 1993.

Dado en Murcia a 15 de enero de 1993.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2066

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Campoy Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Teniente General Jefe del Estado Mayor del Ejército, versando el asunto sobre rectificación de la antigüedad y efectividad de su ascenso.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.626 de 1992.

Dado en Murcia a 23 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2067

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Portmán Golf, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Economía, Hacienda y Fomento, versando el asunto sobre expediente sancionador 13/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.617 de 1992.

Dado en Murcia a 22 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2068

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Francisco Flores Albaladejo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre clasificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1,

apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.603 de 1993.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 2069

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre clasificación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.604 de 1992.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1992.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 2511

CARTAGENA

EDICTO

En cumplimiento de lo fijado en el cuadro de amortización de la Emisión de Deuda Pública de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1982, el día uno de los corrientes, se ha procedido al sorteo de títulos a amortizar el próximo día diez del presente mes, habiendo sido el resultado del sorteo, el siguiente:

Se amortizarán 165.130 títulos que serán los lotes comprendidos entre los siguientes números: 161.607 y 165.000, 365.001 y 368.252, 385.737 y 400.283, 448.377 y 550.000, 250.919 y 271.331, 284.985 y 310.349, 321.546 y 321.867, 349.388 y 365.000, todos inclusive.

Cartagena, 4 de diciembre de 1992.
El Alcalde, P.D.—El Concejal de Hacienda, José Antonio Piñero Gómez.

Número 2614

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Peña Sánchez, rep. de Olimpyc Import, S.L., licencia para la apertura de lavadero automático para automóviles, con emplazamiento en carretera de Cotillas, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2517

JUMILLA

A) Pliego de condiciones. Aprobado el expediente de contratación, queda expuesto al público por veinte días, el pliego de condiciones que ha de regir en la

subasta de la obra que se cita en el apartado siguiente:

B) Subasta. Con las reservas establecidas en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Ayuntamiento de Jumilla, convoca subasta para contratar la obra que se cita, con arreglo a las condiciones siguientes:

a) Objeto, tipo y fianza provisional:

Obra de «Construcción de nichos en los recintos 8 y 9 del Cementerio Municipal, cuyo precio de licitación es de 10.000.000 de pesetas. Fianza provisional 200.000 pesetas.

b) Duración del contrato:

La ejecución de la obra objeto de subasta habrá de estar concluida en el plazo de seis meses contado a partir de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

c) Documentos:

En Secretaría General está a disposición de los interesados el proyecto técnico y documentos administrativos que integran el expediente de la obra.

d) Garantías:

La garantía definitiva a constituir por los adjudicatarios será el 4% del tipo de adjudicación.

e) Propositiones:

Las proposiciones podrán presentarse cualquier día hábil de los veinte días siguientes al de esta inserción, de nueve a catorce horas, en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con el modelo al final inserto, en unión de los documentos exigidos en el pliego.

f) Apertura de proposiciones:

Tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones.

Del cómputo de estos plazos, además de los festivos quedan excluidos los sábados.

Están cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 25, puntos 2 y 3 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

Jumilla, 9 de febrero de 1992.—El Alcalde.

Proposición para tomar parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Jumilla para la ejecución de las obras de «Construcción de nichos en los recintos 8 y 9 del cementerio municipal»

Don ..., con domicilio en..., número... y D.N.I. número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de... conforme me acredito con..., se comprometo a ejecutar las obras de «Construcción de nichos en los recintos 8 y 9 del cementerio municipal» en la cantidad de..., haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en las disposiciones vigentes que regulan directamente subsidiariamente la contratación en el ámbito de la Administración Local.

(Lugar, fecha y firma.)

Número 2518

CEHEGÍN

EDICTO

Por don Juan Pedro Carrascal Álvarez (Cadena Ilusión de Radio), en representación de la empresa Élite, S.A., se ha solicitado licencia municipal de apertura para un establecimiento destinado a «Sala de fiestas», con emplazamiento en carretera de Murcia, número 18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 de Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cehegín, 17 de diciembre de 1992.
El Alcalde.

Número 2459

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 24 de febrero de 1993 se ha aprobado el pliego de condiciones de «Pavimentación de bacheo y de calzadas en La Aljorra».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena, 24 de febrero de 1993.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 2461

SAN PEDRO DEL PINATAR

EDICTO

Habiendo solicitado Salinera Española, S.A., licencia para la instalación de un depósito de C.L.P. en Las Salinas, s/n., en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que, en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar, 5 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2462

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del cambio de sistema de cooperación por compensación en el Estudio de Detalle El Puntal-C y de los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de enero de 1993, ha aprobado definitivamente la sustitución

del sistema de cooperación por el de compensación para el desarrollo urbanístico de las dos unidades de actuación del Estudio de Detalle El Puntal-C, así como los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir.

Contra el citado acuerdo podrán los interesados formular ante este Ayuntamiento recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Murcia, 5 de febrero de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 2501

MURCIA

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, sobre la oposición para proveer treinta y cuatro plazas de Guardia de Policía Local

Esta Corporación Municipal ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

Primero. Aprobar la relación de aspirantes a estas pruebas selectivas, con las exclusiones que se indican, quedando expuesta en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial:

Excluidos:

1. Arias Aguilera, Helena (1).
2. Fernández Guardiola, Pedro (1).
3. González Jiménez, Ricardo (1).
4. Iniesta Zaragoza, José (2).
5. Marín Rubio, Joaquín (1).
6. Matencio Costa, Antonio (1).
7. Rosique Salas, Mariano (1).
8. Ruiz García, Jesús (1).
9. Serna Box, José Domingo (1).
10. Turpín de Gea, Francisco (3).
11. Vicente Larios, Andrés (1).

Causas de exclusión.

(1) Por exceder de la edad máxima exigida en la convocatoria.

(2) Por carecer del carnet de conducir, clase B-2.

(3) Por carecer de la titulación académica exigida en la convocatoria.

Segundo. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: titular, don Vicente Hernández Baño; suplente, don Bartolomé Lozano Pato.

Vocales:

—En representación del Servicio de Personal: titular, don Juan Orcajada Jover; suplente, don Francisco Burillo Marín.

—En representación de la Jefatura del Servicio: titular, don Antonio Plaza García; suplente, don Ángel Marín Sánchez.

—Por designación de la Comunidad Autónoma de Murcia: titular, don José Antonio Jiménez Aracil; suplente, don Juan Martínez Gil.

—Por designación del Ministerio de Educación y Ciencia: titular, don Juan Díaz Galindo; suplente, doña María Carmen Manzano Pina.

—Por designación de la Junta de Personal: titular, don Antonio Alburquerque Hernández; suplente, don Juan José Ibáñez Carrasco.

Local-Secretario: titular, don José Luis Valenzuela Lillo; suplente, don Ricardo Alarcón Rodríguez.

Tercero. Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de dichas pruebas selectivas, para el día 20 de abril de 1993, martes, a las 10 horas, en el Cuartel de Policía Local de este Ayuntamiento, sito en Avenida San Juan de la Cruz, s/n.

Cuarto. Contra la lista de admitidos y la composición del Tribunal calificador, se podrá interponer, respectivamente, reclamación ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2504

ALCANTARILLA

EDICTO

Habiendo solicitado doña Dolores Vera Sánchez, licencia para establecer la actividad de café-bar musical, con emplazamiento en Camino de la Piedra, número 57, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 2502

MURCIA

Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1993, acordó modificar las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar de Clínica, correspondiente a la O.E.P. del año 92, quedando redactado el requisito de titulación como sigue:

«Estar en posesión del título de Auxiliar de Clínica (Formación Profesional de 1.º grado) o equivalente».

Murcia, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2503

MURCIA

Modificación de las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1993, acordó modificar las bases de la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Laboratorio, correspondiente a la O.E.P. del año 90, quedando redactado el requisito de titulación como sigue:

«Estar en posesión del título de Técnico Especialista de Laboratorio (Formación Profesional de 2.º grado) o equivalente».

Murcia, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde.

Número 2505

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Juan Luis Navas Pérez, licencia para establecer la actividad de café-bar musical, con emplazamiento en calle Mayor, 2.ª fase, número 168, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

blica para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2506

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Ángeles Marín Martínez, licencia para establecer la actividad de pescadería, con emplazamiento en Camino de Los Romanos, número 1, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2507

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña María José Bermejo Lillo, licencia para establecer la actividad de peluquería, con emplazamiento en calle Mayor, número 113, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2508

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Patricio Moreno Nadal, licencia para establecer la actividad de agencia de transportes, con emplazamiento en polígono industrial Oeste, parcela 10/3-B, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2509

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado don Miguel Antonio Duque Morales, licencia para establecer la actividad de café-bar con cocina, con emplazamiento en calle Hurtado Torrente, número 37, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla, 1 de marzo de 1993.
El Alcalde, P.D.

Número 2510

CARTAGENA**Negociado de Contratación****EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente el «Suministro de prendas de uniformidad para los policías alumnos», realizadas por El Corte Inglés, S.A., se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 18 de enero de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 2516

JUMILLA

Quedan expuestos al público, durante quince días, el expediente de devolución de fianza a favor de la Sociedad Cooperativa Limitada de la Construcción Jumilla, que asciende a la cantidad de 125.000 pesetas, constituida en su día para responder de la ejecución de la obra de muro sujeción en Plaza Rey Don Pedro.

Jumilla, 3 de febrero de 1993.—El Alcalde

Número 2700

MURCIA**Convocatoria de concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Ordenanza-Notificador**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 25 de febrero de 1993, acordó convocar concurso-oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas vacantes de Ordenanza-Notificador, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992.

La convocatoria se regirá por las siguientes

BASES**Primera.—Objeto de la convocatoria**

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad mediante promoción interna, por concurso-oposición, de cinco plazas de Ordenanza-Notificador, vacantes en la plantilla de personal funcionario: cuatro, correspondientes al Ayuntamiento y una correspondiente a la Gerencia de Urbanismo, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente a 1992, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración General.

Subescala: Subalterna.

Denominación: Ordenanza-Notificador.

Excepcionalmente, podrá tomar parte en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que cumpla los requisitos que se detallan en la base tercera, apartado A, de las presentes bases. En este sentido, y en el supuesto de que resulten seleccionados, se transformará el número de plazas necesario en otras de igual categoría de la plantilla de personal funcionario, previo al nombramiento de los aspirantes propuestos.

Segunda.—Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera.—Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años, en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

—Pertenecer al grupo E en el caso de personal funcionario, o al nivel de titulación de Certificado de Escolaridad en el caso de personal laboral.

—Estar en posesión del permiso de conducir, clase A-2 o B-1.

—No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en ese período.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

B) Instancias

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniéndolo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 500 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos, originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

C) Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Cuarta.—Tribunal

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal 1: Director de Personal o persona en quien delegue.

Vocal 2: El Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 3: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia.

Vocal 5: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Vocal 6: Vocal-Secretario: El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores: El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Quinta.—Pruebas selectivas

a) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos un mes desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra B, siendo convocado en único llamamiento, por lo que deberán optar por uno solo de ellos si se originara incompatibilidad horaria en la práctica de los ejercicios de distintas pruebas selectivas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

B) Fase de concurso

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1.—Por antigüedad en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, hasta un máximo de 3 puntos.

2.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia al convocado, en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

3.—Por años de experiencia en puesto de similar cometido e importancia al convocado, en empresas privadas, hasta un máximo de 2 puntos.

4.—Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, realizados por empresas o instituciones de reconocido prestigio, y relacionados con las funciones propias del puesto convocado, hasta un máximo de 2 puntos.

5.—Otros meritos, hasta 1 punto.

C) Fase de oposición

La fase de oposición constará de la prueba que seguidamente se detalla. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Primer ejercicio:

Consistirá en la realización de operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación y división y en la redacción de un tema propuesto por el Tribunal.

D) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo preciso alcanzar cinco puntos en cada uno de ellos para ser aprobado. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez puntos.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) Curso selectivo de formación

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en el concurso-oposición, deberán superar un curso selec-

tivo de Formación. El Tribunal realizará propuesta de aspirantes seleccionados para la realización de dicho curso. Dicha propuesta no podrá contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas más un veinte por ciento adicional. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de cuarenta horas lectivas, fuera del horario habitual de trabajo, el Tribunal procederá a realizar una prueba sobre los conocimientos impartidos en el curso. Dicha prueba será valorada de cero a diez puntos, debiéndose obtener en la misma un mínimo de cinco puntos. Los aspirantes que fueran calificados en dicha prueba con nota inferior a cinco puntos, serán eliminados sin que les corresponda derecho alguno.

El programa a desarrollar durante el curso selectivo de formación, será el siguiente:

—Funciones de la categoría.

—Organización municipal:

-Principales servicios administrativos del Ayuntamiento: localización y ubicación.

-Centros municipales: localización y ubicación.

—Proceso de notificación:

-Comunicaciones y notificaciones.

-Requisitos de las notificaciones.

-Formas de notificación.

—El término municipal de Murcia:

-Localización y ubicación de pedanías.

—Murcia capital:

-Callejero. Localización de Centros Públicos.

—Manejo de teléfonos y fotocopiadoras:

-Funcionamiento y utilidades.

—Atención al ciudadano:

-Concepto de comunicación-información.

-Trato directo al ciudadano.

-Atención telefónica.

Sexta.—Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento

Con la puntuación individualizada resultante de la prueba realizada sobre los conocimientos impartidos en el curso selectivo de formación, superior a cinco puntos, y sumando a la misma las obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos, se procederá a determinar la calificación definitiva de los aspirantes, y su orden de prelación.

Terminada dicha calificación, el Tribunal hará pública, por orden de puntuación, la relación de seleccionados, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Los aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición y el curso selectivo de formación, no figuren en la propuesta de seleccionados que realice el Tribunal, por tener una calificación definitiva inferior a la del último aspirante propuesto, serán eliminados, no creando derecho ni expectativa de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.—Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.—Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 26 de febrero de 1993.—El Alcalde.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 2559

COMUNIDAD DE REGANTES LOS ÁNGELES (Siscar-Murcia)

Por la presente se cita a todos los comuneros para que asistan a la Junta General que se ha de celebrar (D.m.) el día 7 de marzo de 1993 en el local social de esta Comunidad a las 10 horas de la mañana, en primera convocatoria y en caso de no celebrarse porque el número de asistentes no represente la mayoría absoluta de los votos, dicha junta se celebrará el próximo (D.m.) día 14 a las 11 de la mañana en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asistentes, siendo los puntos a tratar los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

- 1.—Lectura de acta de la junta anterior y su aprobación si procede.
- 2.—Balance y memoria del ejercicio año 1992.
- 3.—Tratar asunto referente agua trasvase.
- 4.—Preguntas y respuestas.

Murcia, 2 de marzo de 1993.—El Presidente.—El Secretario.

Número 2560

CAJA DE AHORROS LAYETANA

EDICTO

Notificación de saldo y requerimiento de pago a don José Calventús Millán y doña Rosario Pujolrás Parramón

A tenor del artículo 1.435 de la L.E.C., se notifica a don José Calventús Millán y doña Rosario Pujolrás Parramón, fiadores solidarios en el contrato de crédito en garantía de descuentos concedido a «Saint Gery, S.A.» y formalizado el 4 de julio de 1991 en póliza número 00033311, que al amparo de su condición general 2.ª se ha dado por vencido el contrato, adeudándose en fecha 26 de enero de 1993 la cantidad de 4.931.946 pesetas. Por ello les requiero a su inmediato pago, con más los intereses de demora pactados en la póliza.

Siendo su último domicilio conocido en Lorca (Murcia), calle Jardineros, número 9, 1.º, y en la actualidad en paradero desconocido, se les comunica el presente edicto a los efectos legales oportunos.

Mataró, 16 de febrero de 1993.—Por la Caja de Ahorros Layetana, Manuel Patricio Sedano.

Número 2671

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (Murcia)

EDICTO

Previo la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en calle Dalias, número 4, bajo la dirección de don Ramón-Manuel Pacheco Bernabé, Agente inscrito en este Colegio con el número 341, la que se identificará con el número 109.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 5 de febrero de 1993.—El Vicepresidente, P.A.

Número 2672

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (Murcia)

EDICTO

Previo la tramitación del oportuno expediente, ha sido autorizada la apertura de una oficina inmobiliaria en el municipio de Murcia, en Avenida Jaime I el Conquistador, 9, local interior izquierda, bajo la dirección de don Juan Pedro Quesada Samper, Agente inscrito en este Colegio con el número 340, la que se identificará con el número 108.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Murcia, 25 de enero de 1993.—El Vicepresidente, P.A.

Número 2673

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (Murcia)

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Francisco Luengo Luengo, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, 19 de enero de 1993.—El Vicepresidente, P.A.

Número 2674

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA (Murcia)

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don José Lardín Quiñonero, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, 19 de enero de 1993.—El Vicepresidente, P.A.